INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO
IDTQ

APROBACIÓN DE PÓLIZAS
No. CCA-100019733
No. CERTIFICADO: 340040648

1. Tipo de Aprobación :

- (●) **Póliza de Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales**
- () Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual
- () Certificado de Modificación de Póliza de Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales
- () Certificado de Modificación de Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

2. Dependencia: Oficina Juridica IDTQ

DATOS DEL CONTRATO

3. Número de Contrato: Contrato de Prestacion de Servicios No. 138

4. Fecha de Suscripción del Contrato	**DIA**	**MES**	**AÑO**
	27	10	2023

5. Objeto del Contrato: CONTRATAR EL ALQUILER DE MAQUINARIA DE SEÑALIZACIÓN VIAL, PARA LA ATENCIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO

6. Contratista o Proveedor: VIAS Y SEÑALES S.A.S. / Nit: 801.004.566-0

7. Valor del contrato: TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($30.273.600 M/CTE)

8. Plazo de ejecución de contrato: El plazo de ejecución del contrato a celebrar que resulte del presente proceso de selección será Desde la fecha de suscripción del Acta de inicio hasta el 10 de diciembre de 2.023, tiempo en el cual se dará cumplimiento al objeto contractual siguiendo las especificaciones técnicas descritas en el presente proceso, previo cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento

9. Garantías y mecanismos de cobertura de riesgos solicitados en el contrato:

a) Cumplimiento: Que cubre al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío por los perjuicios derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asignadas al contratista. Este amparo cubre el pago de multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.

b) Calidad del Bien: Que cubre al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío frente a los perjuicios ocasionados por el contratista, derivados de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.

c) **Calidad del Servicio:** Que cubre al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío frente a los perjuicios ocasionados por el contratista, derivados de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.

DATOS DE LA PÓLIZA

10. Compañía que expide la póliza: SEGUROS MUNDIAL

11. Fecha de expedición de la póliza: 26 de octubre de 2023

SE APRUEBA LA PÓLIZA DESCRITA, POR ENCONTRARSE DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES, RESPECTO DE LOS SIGUIENTES AMPAROS:

12. Tipo de Amparos	**Valor Asegurado ($)**	**9. Vigencia**					
		Vigencia desde			**Vigencia hasta**		
		Día	**Mes**	**Año**	**Día**	**Mes**	**Año**
Cumplimiento del Contrato	$ 3.027.360,0	26	10	2023	10	6	2024
Calidad del Servicio	$ 3.027.360,0	26	10	2023	10	6	2024
Calidad de los Elementos	$ 3.027.360,0	26	10	2023	10	6	2024

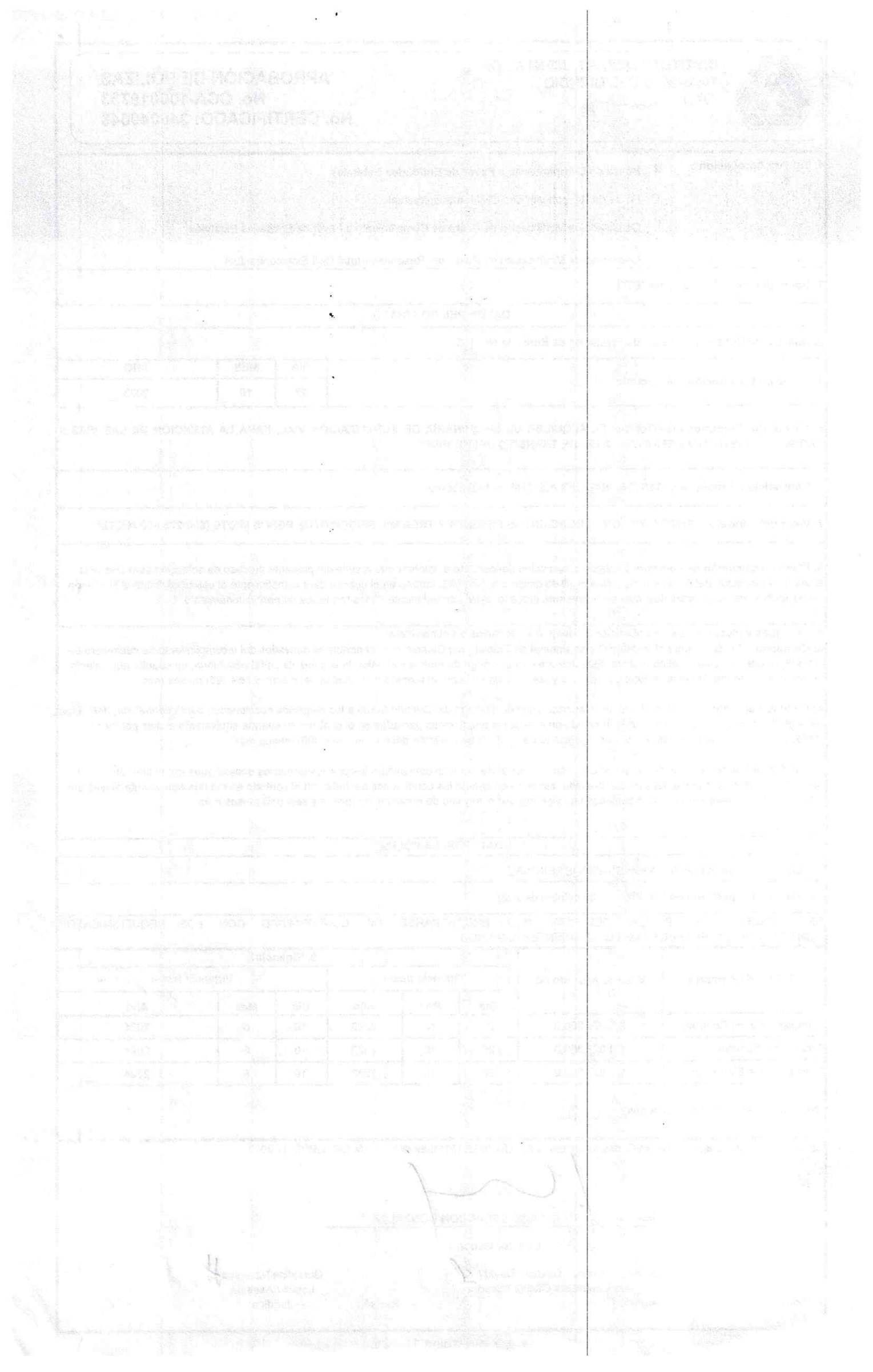
Observaciones: Sin observaciones

Se firma la presente aprobación en Circasia Quindio; a los TREINTA (31) días del mes de OCTUBRE de 2022

Nombre: JAIRO ALONSO ESCANDON GONZALEZ
Director General

Elaboro: Sebastian Enrique Castaño David / Abogado Contratista Oficina Asesora Juridica

Revisó: Geraldine Meneses Lopez / Asesora Jurídica



seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: qdulMa9mPc6eZzuOFv14mQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CCA-100019733	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	340040648	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	26/10/2023	SUC. EXPEDIDORA	CEN ARMENIA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	26/10/2023	24:00 Horas Del	10/06/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	VIAS Y SEÑALES S.A.S	No. DOC. IDENTIDAD	801.004.566-0
DIRECCIÓN	CRA 21 20 11	TELÉFONO	7342591
ASEGURADO	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	No. DOC. IDENTIDAD	890.001.536-1
DIRECCIÓN	KM 1 DOBLE CALZADA ARMENIA PEREIRA INTERSECCION VIAL LA CABA	TELÉFONO	7498750
BENEFICIARIO	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	No. DOC. IDENTIDAD	890.001.536-1
DIRECCIÓN	KM 1 DOBLE CALZADA ARMENIA PEREIRA INTERSECCION VIAL LA CABA	TELÉFONO	7498750

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.CTO- 138 DE 2023 , CUYO OBJETO ES

CONTRATAR EL ALQUILER DE MAQUINARIA DE SEÑALIZACIÓN VIAL, PARA LA ATENCIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO. SEGUN COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA NO. 138 DE 2023

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 26/10/2023	24:00 Horas Del 10/06/2024	3.027.360,00	15.129,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 26/10/2023	24:00 Horas Del 10/06/2024	3.027.360,00	15.129,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 26/10/2023	24:00 Horas Del 10/06/2024	3.027.360,00	15.129,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 9.082.080,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MELBA LILIANA PIMENTEL RIAÑO	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	$	45.387,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	45.387,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	9.574,00
TOTAL A PAGAR	$	59.961,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 26/10/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTA 327 47 12 713.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y FASA - AFE

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA PASA APF Asociación Panamericana de Fianzas Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CCA-100019733** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **VIAS Y SEÑALES S.A.S** Asegurado o Beneficiario: **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO / INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO** , expedida por la Compañía en **26/10/2023,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN ARMENIA a los **26** días del mes **OCTUBRE** del año **2023.**

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

Seguro Obligatorio de Accidentes de Transito
Cumplimiento - Clientes Especiales Judiciales

MODULO DE CLIENTES

CONSULTA DE POLIZAS

Ramo
○ SOAT ◉ Cumplimiento ○ Judiciales ○ Arrendamiento ○ Otros Ramos

Certificado No.
340040648

El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza. Ingrese los 8 digitos.

No soy un robot
reCAPTCHA
Privacidad - Términos

Consultar Regresar

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	qdulMa9mPc6eZzuOFv14mQ==		
Número de póliza	100019733	Número de anexo	0
Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	Fecha de expedición	26/10/2023
Inicio de vigencia Global	26/10/2023	Fin de vigencia Global	10/06/2024
Tomador	VIAS Y SEÑALES S.A.S		
Asegurado	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	Valor asegurado	9.082.080,00
		Movimiento	EXPEDICION
Objeto de póliza	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.CTO- 138 DE 2023 , CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL ALQUILER DE MAQUINARIA DE SEÑALIZACIÓN VIAL, PARA LA ATENCIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO. SEGUN COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA NO. 138 DE 2023		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 26/10/2023	24:00 Horas del 10/06/2024	$ 3.027.360,00	$ 15.129,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 26/10/2023	24:00 Horas del 10/06/2024	$ 3.027.360,00	$ 15.129,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas del 26/10/2023	24:00 Horas del 10/06/2024	$ 3.027.360,00	$ 15.129,00

Imprimir

Esta información debe coincidir con la póliza impresa. Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la linea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	**CÓDIGO:** AF-FR-016
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	**FECHA:** 16-12-2020
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL	**VERSIÓN:** 02
		PÁGINA: 1 de 1

CIUDAD Y FECHA: Circasia, 31 de octubre de 2023

DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL

BENEFICIARIO: **VIAS Y SEÑALES S.A.S.**

NIT./CC: 801.004.566-0

CONTRATO	**X**	**ORDEN DE SERVICIO**			
LICITACION		**Nº FRA**	**OTRO**	**CDP**	**0347**
N° Contrato	**TIPO DE CONTRATO**		**FECHA CONT**	**FECHA INICIO**	**FECHA TERM.**
ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 138-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		27-OCT-2023	31-OCT-2023	10-DIC-2023
CODIGO	**RUBRO**		**VALOR**		
2.3.5.02.09.2409039.91134-1	DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN EN LOS MUNICIPIOS Y VÍAS DE JURISDICCIÓN DEL IDTQ		$ 30.273.600		
VALOR TOTAL			$ 30.273.600		

CONCEPTO: CONTRATAR EL ALQUILER DE MAQUINARIA DE SEÑALIZACIÓN VIAL, PARA LA ATENCIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO

VALOR EN LETRAS: TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE

FIRMA:
NOMBRE: **JAIRO ALONSO ESCANDON GONZALEZ**
CARGO: Director General

Proyecto y Elaboró: Sebastián Enrique Castaño David- Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Geraldine Meneses López- Asesora Jurídica

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDIO

CERTIFICADO REGISTROS PRESUPUESTALES

PAG. 1

NRO. 1393

FECHA 2023/10/31

OLICITADO DIRECCION GENERAL | ENVIADO DIRECCION GENERAL

)RDENADOR JAIRO ALONSO ESCANDON GONZALEZ | CON CARGO AL CDP NRO. 0347 | DE 2023/10/11

NIT 801004566 | DV | BENEFICIARIO VIAS Y SENALES SAS

CONCEPTO DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION EN LOS MUNICIPIOS Y VIAS DE JURISDICCION DEL IDTQ

/ALOR Treinta Millones Doscientos Setenta y Tres mil Seiscientos Pesos MCte. $30.273.600,00

El suscrito Técnico de la División Financiera, CERTIFICA que para atender el gasto, objeto del contrato y/o orden de trabajo, ha registrado a suma que se indica, con cargo al presupuesto VIGENTE su registro se ha efectuado contra la Apropiación siguiente.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CÓDIGO	VALOR	RUBRO	DEPENDENCIA/REC
2.3.5.02.09.2409039.91134_3	30.273.600,00	Servicios de la administración pública relacionados con el transporte y las comunicaciones - Vías con dispositivos de control y señalización - Servicios para la comunidad, sociales y personales RECURSOS DEL BALANCE VIGENCIA 2022	IDTQ RECURSOS DEL BALANCE VIGENCIA 2022

OBSERVACIONES

TÉCNICO ADMINISTRATIVO

Elaboró MARIO CAMPO

Circasia, Q., octubre 31 de 2023

DE: **GERALDINE MENESES LOPEZ**
Asesora Jurídico

PARA: **RAUL AUGUSTO PEREZ OSPINA**
Profesional universitario del área técnica de vigilancia, control de tránsito y registros.

Asunto: COMUNICACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS **No. 138 de 2023** RESULTADO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 140-2023

Por medio del presente me permito informarle que fue designado (a) como supervisor (a) del contrato de la referencia, suscrito entre el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO y la empresa

VIAS Y SEÑALES S.A.S. identificada con Nit: 801.004.566-0 Representada Legalmente por JHON ALEXANDER SOTO DAVILA mayor de edad identificado con Cedula Ciudadanía No. 89.000.312 de Armenia Quindío, Dirección de notificación: Carrera 21 No. 20-11, Correo. licitacionesvjs@gmail.com, Tel: 7 296626 – 3117335598. Cuyo objeto es **CONTRATAR EL ALQUILER DE MAQUINARIA DE SEÑALIZACIÓN VIAL, PARA LA ATENCIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO.** El cual se anexa a la presente, observando lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la entidad y en las directrices internas de la entidad.

La supervisión recaerá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

Los supervisores entre otras funciones tendrán las siguientes:

a) Presentar los informes de ejecución y desarrollo de las actividades contractuales mensuales y finales o como haya quedado pactado cuantitativo y cualitativo.

b) Velar por los intereses del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.
c) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido por el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.
d) Verificar antes de expedir la certificación del recibo a satisfacción de las obligaciones recibidas por parte del CONTRATISTA, si el contrato cuenta con la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de la misma.
e) De existir adiciones y/o prorrogas al contrato, verificar la constitución del modificatorio y su acta de aprobación, así como la existencia del registro presupuestal si a ello hubiere lugar.
f) Decidir sobre los cambios y modificaciones en las especificaciones que no afecten sustancialmente lo contratado.
g) Aprobar o rechazar el servicio, los elementos o materiales a utilizar, previo el examen o análisis que fueren del caso a fin de que se empleen los pactados en el contrato y se cumplan las condiciones de calidad, seguridad, economía y estabilidad adecuada.
h) Vigilar el cumplimiento del objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido por el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío y expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del mismo para efectos del pago correspondiente.
i) Informar a la Dirección General del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, sin perjuicio de los que deban rendirse de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten.
j) Ejercer la supervisión, técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica del contrato, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes (artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).
k) Constatar que el objeto del contrato reúna las condiciones mínimas requeridas por el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío y ofrecidas en la propuesta del CONTRATISTA.
l) El supervisor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita, ordenar cambio alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación en la concepción del servicio contratado.
m) Elaborar conjuntamente con EL CONTRATISTA las actas de iniciación del contrato.
n) Proyectar el acta de liquidación del contrato y Suscribirla conjuntamente con el CONTRATISTA y posterior firma del competente contractual.
o) Velar porque EL CONTRATISTA cumpla con cada una de las obligaciones establecidas en presente documento.

p) Responder disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley.
q) Informar el incumplimiento o mora de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA para que se adopten las medidas legales pertinentes.
r) Requerir a EL CONTRATISTA el cumplimiento de las obligaciones de acreditar el pago aportes de salud y pensión y Riesgos laborales. Este requisito es indispensable para el pago que se debe efectuar a EL CONTRATISTA.
s) Comunicar a la Dirección General y a la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío con la debida sustentación técnica, la elaboración de prórrogas, adiciones, otrosí y/o cualquier cambio en el desarrollo del contrato.
t) Avalar los documentos soporte para los pagos.
u) Remitir periódica y oportunamente a la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío los documentos tales como: Actas de Inicio, Actas de Liquidación, Órdenes de pago, Certificaciones de Cumplimiento, Facturas, informe de actividades sobre la ejecución del contrato y demás que surjan como consecuencia de la ejecución del presente contrato.
v) En el evento en que se produzca un remplazo, el supervisor saliente deberá entregar un informe de ejecución del contrato a la Dirección General y a la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío para incluir en la carpeta contractual.
w) Vigilar la correcta ejecución de las asignaciones presupuestales comprometidas. Para ello, se debe verificar que se expidan los respectivos Registros Presupuestales para las adiciones y modificaciones. Para los casos de contratos que se ejecutan en más de una vigencia, se debe verificar que el primer día hábil de cada vigencia se expida el respectivo Registro Presupuestal para garantizar que el contrato no se encuentre desamparado.
x) Controlar la vigencia de las garantías
y) Las demás inherentes a su calidad de supervisor, que surjan durante el contrato y que tengan como justificación la ejecución del mismo.

NOTA: El supervisor que falte a su responsabilidad e incumpla las obligaciones de vigilancia y control permanente a la correcta ejecución contractual, responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en desarrollo de la supervisión que le fue asignada, según lo establecido en la Constitución, la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, Arts. 83 y 84 y demás normas concordantes vigentes, así como lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.

De igual forma me permito recordarle que en su calidad de supervisor no está facultado y por ende no podrá, en ningún momento adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el suscrito representante legal del Instituto

Departamental de Tránsito del Quindío, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

Es de anotar que la supervisión del contrato de la referencia recae sobre la persona titular del cargo o en su defecto de quien haga sus veces con ocasión de falta temporal o definitiva del mismo, encargo, comisión, asignación de funciones, entre otras.

Atentamente,

Geraldine Meneses L.

GERALDINE MENESES LOPEZ
Asesora Jurídico
Instituto Departamental de Tránsito del Quindío

Proyecto y Elaboró: Sebastián Enrique Castaño David- Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica